CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CIUDAD: BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA) FECHA: 02:00 PM DEL 08 DE ABRIL DEL AÑO 2024



REF.: PROCESO ORDINARIO

11001310502020190025400.

DEMANDANTE: OSMITH ROBLES RIVERA.

DEMANDADO: SYA Y SUBRED SALUD NORTE ESE.

En Bogotá, D.C. A los (08) días del mes de abril de dos mil (2024), siendo la hora de las (02:00 P.M.) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente audiencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria, se constituyó en ella.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando con la parte actora, su apoderado, parte demandada o representante y su apoderado.

AUTO:

En virtud de lo expuesto por la Dra. ANA LUCIA LOPEZ VILLEGAS, actuando en su condición de medica principal de la Sala de Decisión No 3 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, se reprogramará la presente diligencia y en consecuencia, se señala para continuar con la audiencia dispuesta en el Art. 80 del C.P.T.Y.S.S.., el día MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO 2024 A LAS 02:00PM.

Por secretaría, CITESE a la Dra. ANA LUCIA LOPEZ VILLEGAS, en calidad de medica principal de la Sala de Decisión No 3 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, para interrogarlo bajo juramento acerca de la idoneidad e imparcialidad y contenido del dictamen de pérdida de capacidad laboral pcl 26917735 – 3412 del 20/04/2023.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

ROCIO CAROLINA MARTÍNEZ MARIANO

Secretaria Ad- hoc

Acceda al Link De Audiencia

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/945ca5e1-cf25-4cff-ac25-30ea06f379a9?vcpubtoken=a1d5269a-5862-47e7a642-fb0dd3258852 Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11bf341922e8afb0647b5d80c58b174d861f216a503529e7dbaf2beb41547abd

Documento generado en 23/04/2024 04:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica